



RECONOCE ORGANIZACIONES ACREDITADAS EN PROCESO ELECCIONARIO DEL CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 269

SANTIAGO, 12 OCT 2021

VISTO: Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; decreto exento N° 03, de 2021, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; las resoluciones exentas N°s 17 y 36 de 2021, ambas de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y; la resolución N°7, de 2019 y 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la ley N° 20.500 "Sobre Asociaciones y participación ciudadana en la Gestión Pública", modificó la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, incorporando un título IV "*De la participación ciudadana en la gestión pública*", el que consagra y reconoce el derecho de las personas a participar en las políticas, planes, programas y acciones del Estado.

2.- Que, el artículo 74 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, dispone que "*los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo*".

3.- Que, por medio de la resolución exenta N° 6, de 12 de noviembre de 2019, de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, modificada por la resolución exenta N° 13, de 2021, se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana, estableciendo los mecanismos de

participación ciudadana, entre estos, los Consejos de la Sociedad Civil.

4.- Que, por medio de la resolución exenta N°17, de 2021, de este origen, se creó el Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación y aprobó su reglamento interno.

5.- Que, con fecha 26 de agosto de 2021, se inició el proceso eleccionario del Consejo de la Sociedad Civil de esta Subsecretaría, para que las organizaciones sin fines de lucro interesadas, acreditaran a sus respectivas organizaciones, venciendo el plazo con fecha 20 de septiembre de 2021.

6.- Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 20 de la resolución exenta N° 17, de 2021, de este origen, *“Luego de cerrado el proceso de inscripción, la Subsecretaría revisará los antecedentes presentados y dentro de un plazo de 15 días hábiles, validará las inscripciones de las organizaciones, a través del acto administrativo respectivo”*.

7.- Que, con el fin de dar cumplimiento a lo expuesto, la Comisión electoral, designada por resolución exenta N°36, de 2021, de este origen, revisó los antecedentes presentados por las organizaciones interesadas, validando a aquellas organizaciones que cumplieron con los requisitos previstos y que por lo tanto, podrán inscribir a sus candidatos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del reglamento, individualizado en el considerando cuarto de la presente resolución.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONÓZCASE a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas por la Comisión electoral, cuya acta es del siguiente tenor:

REUNIÓN COMITÉ ELECTORAL AÑO 2021						
Reunión convocada virtual	fecha	01/10/2021	Hora de inicio	11:00 am	Hora de término	13:00

N°	Asistentes	
1	Pedro Torres Rivera	Profesional de la División de Administración y Finanzas
2	Ximena Calisaya Benavides	Profesional de la División de Ciencia y Sociedad
3	Daniela Navarro Salinas	Profesional de la División Jurídica.

Desarrollo de la reunión		
<p>Se revisa el listado de postulantes al Consejo de la Sociedad Civil, y la documentación requerida, a fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos solicitados (a saber, completar formulario publicado, acompañar certificado de vigencia de personalidad jurídica y certificado de directorio de la persona jurídica, ambos documentos con una vigencia máxima de 90 días corridos desde la fecha de su emisión).</p> <p>Se recibieron 17 postulaciones dentro de plazo y en la revisión de antecedentes 16 calificaron para participar del proceso de elecciones, como se muestra en el siguiente cuadro:</p>		
N°	Organización	Resultado
1	COLEGIO DE GEÓLOGOS DE CHILE A.G.	Aprueba
2	ASOCIACION CHILENA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ACHIPI)	Rechaza
3	CAMARA DE LA INNOVACION FARMACEUTICA DE CHILE, ASOCIACION GREMIAL- CIF.	Aprueba
4	UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE	Aprueba
5	ASOCIACION DE INVESTIGADORES EN ARTE Y HUMANIDADES	Aprueba